



Morelia, Caquetá, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
DEMANDADO	OLGA MARÍA GÓMEZ
RADICACIÓN:	2019-00110-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0028

OBJETO A RESOLVER:

Ingresar al despacho el expediente de la referencia, para lo pertinente en virtud de haberse recibido memorial mediante el cual se le revoca el poder que le había sido otorgado a la abogada CASILDA PEÑA HERRERA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y DECISIÓN:

Establece el art. 76 del C. G. del P., que, con la radicación en la secretaría del juzgado, del escrito en virtud del cual se revoca el poder o se designa otro apoderado, termina el poder.

En el presente asunto, se ha recibido memorial a través del correo institucional mediante el cual se expresa por parte del Representante Legal de la entidad demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, que le revoca el poder que se le había otorgado a la abogada CASILDA PEÑA HERRERA, por terminación unilateral del contrato y se adjunta poder otorgado al abogado HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ.

En tal sentido, y como lo peticionado es procedente a la luz de la norma precitada, se admite la revocatoria del poder, para en su lugar reconocer personería al abogado HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ, para actuar en este proceso en los términos del poder que le fue conferido

No hay lugar a entregar documentos que sirvieron como base para la ejecución por cuanto el proceso se encuentra vigente-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **502cd38f5b8af12494553f8764c7b8ec44c478e3e310c1492dedec9cb24da24f**

Documento generado en 16/02/2023 11:08:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>